DICTAMEN 1148/13
COMISIÓN PERMANENTE DE
CONDONACIONES Y BECAS

CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas ha sido turnado por el Rector del mismo **el Programa de Becarios Asistentes para el periodo que comprende del 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014**, con fundamento en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Debido a las necesidades de crecimiento y de una rápida modernización de este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), ha sido constante el aumento de equipo de cómputo y la actualización de equipo automático que apoya las tareas de las áreas que conforman el CUCEA.

2. Entre los servicios que proporciona CUCEA, la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje (CTA) brinda soporte técnico de computadoras, servidores, laboratorios, nodos de red de datos y de voz, atención de los ciber-jardines, extensiones telefónicas, auditorios y salas de conferencias, además de actividades como el diseño y la actualización de páginas web, multimedia instruccional, telecomunicaciones, cursos en línea, capacitación y correos electrónicos institucionales, las cuales se realizan como respuesta a las solicitudes de servicios que recibe esta instancia. Por otro lado, la Coordinación de Servicios Académicos a través del Centro de Recursos Informativos (CERI) apoya a toda la comunidad del CUCEA; continuamente incrementa el acervo bibliográfico de la Biblioteca Central, y aquel que se obtiene por otras instituciones a través de la Unidad de Convenios; el CERI cuenta también con la Unidad de Medios Electrónicos y Audiovisuales y la Unidad de Autoaprendizaje de Lenguas, y con el servicio de préstamo interno de computadores portátiles. Además, los programas académicos en conjunto con otras coordinaciones ofrecen servicios de atención a estudiantes así como procesos de mejora continua. Todas estas actividades reflejan la diversidad y complejidad de las tareas que realizan estas instancias, por lo que requieren de un amplio apoyo especializado.

3. A partir del semestre 1999-A, el Consejo de Centro aprobó que los alumnos hicieran una aportación extraordinaria para instalar laboratorios de cómputo debidamente equipados para el uso de los estudiantes, con el objetivo de satisfacer las necesidades generadas por los nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje, y desde entonces ha venido creciendo la demanda. Actualmente funcionan en el CUCEA 23 laboratorios y tres ciber-jardines como resultado de la política de crecimiento en materia de cómputo y telemática y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional del CUCEA.

4. Las exigencias de automatización y creación de software han impactado de manera similar las funciones de las coordinaciones, departamentos y unidades del CUCEA en general.

5. Por tal motivo los estudiantes tienen la oportunidad de participar en las labores de apoyo en las áreas estratégicas que conforman el CUCEA y recibir un apoyo económico a cambio de aplicar sus conocimientos y a la vez tener la oportunidad de desarrollar sus habilidades.

6. Los representantes estudiantiles del CUCEA están conformes con la continuidad de estos proyectos y apoyan estas actividades en favor de la preparación profesional de los alumnos y para lograr que los equipos de cómputo se mantengan en buen estado y conectados a Internet en forma permanente.

7. Dadas sus características, el Programa de Becarios Asistentes permite a los estudiantes de carreras de nivel técnico Superior Universitario y de Licenciatura de la Universidad de Guadalajara participar en sus diferentes categorías de tal manera que puedan adquirir elementos que los haga más competitivos en el mercado laboral.

8. Que la participación de los estudiantes se dará con estricto apego a las bases de la convocatoria publicada en la página web del CUCEA y en la Gaceta Universitaria, y que tienen el perfil señalado y las características propias de las diferentes áreas a en las que quedarán adscritos, estarán en condiciones de ser reconocidos como becarios asistentes.

9. La selección se realizará mediante la aplicación de un examen elaborado con la intención de encontrar los perfiles específicos determinados por cada una de las áreas solicitantes, mediante una entrevista personal y tras la comprobación con documentos oficiales de su actual estatus de estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERANDO

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que uno de los fines de la Universidad es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionistas, profesionales, graduados y demás recursos humanos a que se refiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco, tal y como lo establece el artículo 5, fracción I de su Ley Orgánica.

III. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 6, fracción XI de su Ley Orgánica, son atribuciones de la Universidad, el administrar su patrimonio.

IV. Que el Consejo de Centro funcionará en pleno o por comisiones, según se establece por el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

V. Que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas tiene dentro de sus atribuciones y funciones las de, proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad

otorgue y dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 13 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;

VI. Que es atribución del Rector del CUCEA, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Centro y dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Centro, de conformidad con lo establecido por los artículos, 54 fracción V de la Ley Orgánica y 120 fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, respectivamente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6 fracción XI, 54 fracción V de la Ley Orgánica, 118 y 120 fracciones I y IV del Estatuto General, 13 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Comisión Permanente emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Comisión autoriza el Programa de Becarios Asistentes de acuerdo con las bases de la convocatoria que se publicó el 02 de septiembre de 2013, el cual estará vigente del 1 de setiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Se autoriza una beca mensual por la cantidad de:

a) $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales con una carga horaria de 24 horas semanales.
b) $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales con una carga horaria de 36 horas semanales.
c) $ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales con una carga horaria de 39 horas semanales.
d) $ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales con una carga horaria de 42 horas semanales.
e) $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales con una carga horaria de 48 horas semanales.

TERCERO. Los requisitos generales que deben cumplir todos los becarios asistentes son:

a) Ser alumno activo regular de la Licenciatura sin relación laboral vigente con la Universidad.
b) No haber causado baja administrativa o baja voluntaria.
c) Tener un avance del 30% de los créditos totales de la carrera.
d) Tener un promedio mínimo de 80.
e) No contar con otra beca.
f) No realizar prácticas profesionales durante la vigencia de la presente convocatoria. En el caso del servicio social, se valorará conjuntamente con la dependencia de adscripción los casos de compatibilidad con el servicio social.
g) Entregar un informe semestral a la dependencia correspondiente.
h) En casos especiales se podrán obviar algunos requisitos a criterio de la Comisión de Becas del Centro;

CUARTO. Podrán continuar en el Programa de Becarios Asistentes por un periodo no mayor a 6 meses aquellos estudiantes que hayan concluido su plan de estudios en el calendario 2013-A, cuando el área o dependencia de asignación lo solicite y justifique por escrito.

QUINTO. Por ningún motivo un alumno podrá ser becario asistente por un periodo mayor de tres años.

SEXTO. El Programa de Becarios Asistentes tiene como objetivo fundamental brindar capacitación y experiencia a los alumnos participantes, por lo que no existirá ninguna relación laboral a partir de este programa y no deberán, por ningún motivo, desempeñar actividades que correspondan a un trabajador sindicalizado.

SÉPTIMO. Las entidades que serán financiadas con recursos del CUCEA provenientes de las aportaciones voluntarias de los alumnos son: Rectoría del Centro, Secretaría Técnica, Secretaría Académica, Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, Centro de Recursos Informativos, Unidad de Auto aprendizaje de Lenguas (UAAL), Coordinación de Finanzas, Coordinación de Extensión, Coordinación de Servicios Académicos, Coordinación de Servicios Generales.

OCTAVO. Las entidades que financiarán sus plazas de becarios son: Coordinación de Posgrado, Coordinación de Extensión, Coordinación de Investigación, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y el Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa (IDITPYME),

NOVENO. El número de becas y la distribución de ellas en las distintas entidades participantes en el Programa de Alumnos Becarios Asistentes para el periodo 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, se distribuyen como se señala a continuación:

Presupuesto para Becarios Asistentes (BA), ingresos propios del CUCEA

Instancia de Adscripción	Monto de la Beca	Número de Becarios	Egreso BA mensual	Egreso BA semestral
Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje (CTA)	$1,500.00	3	$4,500.00	$27,000.00
	$2,000.00	41	$82,000.00	$492,000.00
	$4,000.00	13	$52,000.00	$312,000.00
	Total	57	$138,500.00	$831,000.00
Centro de Recursos Informativos (CERI)	$2,000.00	11	$22,000.00	$132,000.00
	Total	11	$22,000.00	$132,000.00
Unidad de Autoaprendizaje de Lenguas (UAAL)	$2,000.00	5	$10,000.00	$60,000.00
	Total	5	$10,000.00	$60,000.00
Secretaría Técnica	$2,000.00	10	$20,000.00	$120,000.00
	$4,000.00	0	$0.00	$0.00
	Total	10	$20,000.00	$120,000.00
Rectoría	$2,000.00	9	$18,000.00	$108,000.00
	Total	9	$18,000.00	$108,000.00
Secretaría Académica	$2,000.00	11	$22,000.00	$132,000.00

	$3,000.00	2	$6,000.00	$36,000.00
	$4,000.00	7	$28,000.00	$168,000.00
	Total	20	$56,000.00	$336,000.00
Coordinación de Servicios Académicos	$2,000.00	3	$6,000.00	$36,000.00
	$4,000.00	8	$32,000.00	$192,000.00
	Total	11	$38,000.00	$228,000.00
Coordinación de Finanzas	$2,000.00	6	$12,000.00	$72,000.00
	Total	6	$12,000.00	$72,000.00
Coordinación de Extensión	$1,500.00	2	$3,000.00	$18,000.00
	$2,000.00	5	$10,000.00	$60,000.00
	$4,000.00	6	$24,000.00	$144,000.00
	Total	13	$37,000.00	$222,000.00
Coordinación de Servicios Generales	$2,000.00	1	$2,000.00	$12,000.00
	$4,000.00	3	$12,000.00	$72,000.00
	Total	4	$14,000.00	$84,000.00

Presupuesto Semestral para Becarios Asistentes (BA) fondos 1102, ingresos propios del CUCEA

	Monto de la Beca	Número de Becarios	Egreso BA mensual	Egreso BA semestral
Total Dependencias Financiadas	$1,500.00	5	$7,500.00	$45,000.00
	$2,000.00	102	$204,000.00	$1,224,000.00
	$3,000.00	2	$6,000.00	$36,000.00
	$4,000.00	37	$148,000.00	$888,000.00
	Total	146	$365,500.00	$2,193,000.00

Presupuesto para Becarios Asistentes (BA) de Instancias Autofinanciadas

Instancia de Adscripción	Monto de la Beca	Número de Becarios	Egreso BA mensual	Egreso BA semestral
Coordinación de Posgrado	$4,000.00	12	$48,000.00	$288,000.00
	Total	12	$48,000.00	$288,000.00
Departamento de Recursos Humanos	$2,000.00	2	$4,000.00	$24,000.00
	Total	2	$4,000.00	$24,000.00
Coordinación de Investigación	$2,000.00	2	$4,000.00	$24,000.00
	Total	2	$4,000.00	$24,000.00
Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la	$2,500.00	3	$7,500.00	$45,000.00

Pequeña y Mediana Empresa (IDITPYME)				
Total		3	$7,500.00	$45,000.00
Coordinación de Extensión	$1,500.00	3	$4,500.00	$27,000.00
	$2,000.00	4	$8,000.00	$48,000.00
	$4,000.00	1	$4,000.00	$24,000.00
Total		8	$16,500.00	$99,000.00
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas	$1,500.00	1	$1,500.00	$9,000.00
	$2,000.00	1	$2,000.00	$12,000.00
Total		2	$3,500.00	$21,000.00

Presupuesto semestral para Becarios Asistentes (BA) de Instancias Autofinanciadas

	Monto de la Beca	Número de Becarios	Egreso BA mensual	Egreso BA semestral
Total Dependencias Autofinanciadas	$1,500.00	4	$6,000.00	$36,000.00
	$2,000.00	10	$20,000.00	$120,000.00
	$2,500.00	3	$7,500.00	$45,000.00
	$4,000.00	13	$52,000.00	$312,000.00
Total		30	$85,500.00	$513,000.00

DÉCIMO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que ejecute el presente dictamen, en los términos que le concede el Artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco, 26 de septiembre de 2013

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente de la Comisión

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Mtra. Martha Olivia Osio Velasco **Dra. Martha Elba Palos Sosa**

Dr. Jeffry Steven Fernández Rodríguez **C. Carlos Alberto Gutiérrez Rodríguez**

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario de la Comisión

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen 1147/13 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 26 de septiembre de 2013 y es la última hoja de dicho dictamen.